



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que revisada la documentación allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, con el propósito de acreditar el envío y recibido de la citación para la diligencia de notificación personal con la parte ejecutada, se pudo constatar que contrario a lo expresado por la memorialista en escrito obrante en archivo pdf xxx del expediente digital, la referida comunicación no pudo ser entregada por la causal “dirección errada”, según se desprende de la certificación expedida por la empresa de mensajería CERTIPOSTAL.

Sírvase proveer.

Calarcá, 18 de marzo de 2021.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.
Rdo. 2020-00263
Inter. 0368.

Vista la anterior constancia secretarial, se dispone requerir a la parte demandante para que por conducto de su apoderada judicial, intente nuevamente la notificación personal con la parte ejecutada, o en su defecto, y, de desconocerse otra dirección en la cual pueda ser ubicada la parte demandada, le de aplicación a lo previsto en el artículo 293 del Código General del Proceso.

De otra parte, y en su momento procesal oportuno, ténganse en cuenta los gastos a que alude en el referido memorial la apoderada judicial de la parte ejecutante, para cuyo efecto, la secretaria del Despacho, previamente comprobará que se trate de actuaciones autorizadas por la ley. (Numeral 3° artículo 366 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9edabf7e7e73b1624a438686d8000b32595a9bf3b76dbf1629ba8d05f9bef9e0
Documento generado en 18/03/2021 04:27:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**